

## Bienes culturales VENTA

*Jaime Erazo Espinosa*


El Tráfico Ilícito de Bienes Culturales (TIBC), demanda, entre otras, de tres condiciones para su funcionamiento; la primera se vincula con la *debilidad de la legislación nacional para penalizar* esta problemática; la segunda con responsabilizar y focalizar a *únicas personas* (por ejemplo banqueros) el surgimiento o mantención de cadenas de comercialización ilegal y la consecuente destrucción del patrimonio; y la tercera con preocupantes *vacíos conscientes de valor* de los/as ciudadanos/as por lo que fue y lo que es nuestra historia y nuestra cultura. Demanda también, para su mismo funcionamiento, de opacos y distintos mecanismos: autorizaciones de importación y exportación de bienes culturales patrimoniales cuya comercialización, claramente hablando, es prohibida; falsificaciones y reproducciones que transitan por los mercados de antigüedades como originales; apropiaciones indebidas y no notificadas de material arqueológico o colonial fortuitamente encontrado; saqueos (de arte religioso), huaquerismo (de sitios arqueológicos) y vandalismo (pérdida de ambos) que hacen circular piezas entre el gusto y la preferencia de clientes especialmente internacionales; y redes y nodos de venta para por ejemplo comercializar los 134 bienes robados entre 1992 y 2009 en nuestro país.



Fuente: internet

El TIBC ofrece, como actividad comercial, a nivel global y principalmente, rentas nada despreciables para quienes trafican con la herencia. Es muy probable que el dinero empleado en adquirir bienes culturales patrimoniales proceda de mafias internacionales, redes de narcotráfico o coleccionistas enriquecidos. Las estratégicas transacciones que se ejecutan, por un lado, blanquean el origen (del dinero) en caso de los dos primeros grupos, quienes además favorecen la permanencia de otros tipos de delito, tales como nuevas y sofisticadas demandas de piezas históricas, y libre tránsito de bienes en las fronteras a cambio de coimas; por otro lado, legitiman la tenencia (de los bienes) para el tercer grupo, quienes basados en su siempre creciente representatividad socio-económica alientan también las actividades ilícitas antes descritas. Tanto el blanqueo como la legitimación de la posesión esconden el delito, esto dificulta la labor de organismos como el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) y sus unidades especializadas, las cuales, a pesar de generar permanentemente nuevos mecanismos para control, vigilancia y prevención, en determinados casos no pueden demostrar (o les resulta muy complejo hacerlo), ante tribunales correspondientes, la adquisición ilícita de bienes culturales, pues no consiguen pruebas contundentes de ilegalidad o detalles de procedimiento irregular, lo que las lleva a manifestar que son sólo sospechas.

Evitar el despojo de la memoria, es complejo, ya sea porque, como antes he dicho, no hay suficiente conciencia ciudadana sobre su valor o porque aún contando con los necesarios instrumentos jurídicos, las instituciones especializadas en atender situaciones de TIBC, no los aplican adecuadamente. Y es que en Ecuador, la salvaguarda de la memoria se la puede describir con cantidades, tanto para lo creado como para lo presupuestado, así, con lo primero han pasado 32 años desde la creación del INPC (junio de 1978, Decreto N° 2600), y en este período han surgido tardíamente estamentos e instrumentos pro protección del patrimonio cultural en riesgo y contra la impunidad del tráfico ilícito de bienes culturales, siendo estos: la Policía Patrimonial (septiembre de 2008), la Dirección de Riesgos, Fiscalización y Vulnerabilidad del INPC (marzo de 2009) y la Comisión Nacional de Lucha contra el TIBC (marzo de 2010, Decreto N° 277). Con lo segundo se han asignado 33 millones de dólares para (re)accionar y (re)orientar ante/el reconocimiento y la valoración de lo que un/a ciudadano/a concibe como patrimonial, en consecuencia, alentar recuerdos colectivos es alentar protecciones individuales.

Finalmente, ante la depredación de nuestra herencia, en gran parte generada por las condiciones y los mecanismos del TIBC, afiancemos la penalización del tráfico ilícito, la institucionalidad de la protección y la concientización del valor 

EDITORIAL  
Página 1

ENTREVISTA  
**Coalición interinstitucional, la clave en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales**  
*Blanca Armijos*  
Página 2

**El acceso a la información es fundamental para proteger el patrimonio cultural**  
*Blanca Armijos*  
Página 10

INTERNACIONAL  
**México salvaguarda sus bienes culturales con severas normativas**  
*Noemí López*  
Página 3

TEMA CENTRAL  
**Ecuador frente al tráfico ilícito de bienes culturales**  
*Cecilia Ordóñez Salgado y Tania García Alvarado*  
Página 4

MEDIOS  
**Materializar los bienes culturales a través de los medios de comunicación. Un aporte a la prevención en el delito**  
*Paulina Ponce C.*  
Página 12

COMPARANDO  
Página 9

POLÍTICA PÚBLICA  
**La importancia del control del tráfico de bienes culturales**  
*Alfredo Santillán*  
Página 11

SUGERENCIA  
Página 11

CORTOS  
Página 3

## ENTREVISTA

## Coalición interinstitucional, la clave en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales



Gustavo Benítez, Dr.  
Fiscalía General del Estado

**¿Por qué el tráfico ilícito de bienes culturales es delito?**

Se cataloga como un delito público porque los bienes culturales son bienes que cuando son traficados o sacados de su contexto afectan a la identidad de la población de su lugar de origen.

El patrimonio privado arrebatado podría dejar en la miseria a la víctima, sin embargo, el arrebatamiento de bienes culturales públicos provocaría el endoso de la miseria cultural a nuestras generaciones futuras. Por esta razón, jurídicamente, los atentados al patrimonio público son considerados de mayor relevancia que los provocados al patrimonio privado.

**¿Qué sanciones existen en el país ante este tipo de delito?**

Actualmente, en Ecuador, cualquiera de las modalidades de este tipo penal se sanciona con penas personales de máximo tres años de prisión, o también con multas o reparaciones del bien; pero, si comparamos legislaciones contemporáneas de otros países veremos que los delitos relacionados al tráfico ilícito de bienes culturales se tutelan jurídicamente con penas mucho más altas, esto se debe a que en esos Estados se otorga mayor importancia a su contexto cultural.

Las bajas penas en el tipo penal analizado no permiten aplicar todos los instrumentos internacionales que nos servirían para rescatar nuestro patrimonio cultural que está ubicado, de manera irregular, en algún otro lado del hemisferio. Situaciones así, hacen necesario incorporar medidas de control a priori, y sugerir cambios a la normativa interna del país.

**Existe alguna medida de prevención para evitar el tráfico ilícito de bienes culturales**

Existen muchas medidas de prevención. Todas las instituciones que luchan contra el tráfico ilícito de bienes culturales han presentado sus propuestas,

en ese contexto, se ha conformado “mesas de trabajo” que tienden a la futura consolidación de un comité interinstitucional de lucha contra este delito.

Por otro lado, dicha iniciativa se reforzará con medidas que incidan en la conciencia individual de cada uno de los y las ecuatorianos. Sería importante informar a los niños y a los jóvenes sobre la importancia que tiene el patrimonio cultural para la identidad del país, esto con el objeto que todos tengan plena conciencia sobre el cuidado que merecen nuestros bienes culturales patrimo-

**El patrimonio privado arrebatado podría dejar en la miseria a la víctima, sin embargo, el arrebatamiento de bienes culturales públicos provocaría el endoso de la miseria cultural a nuestras generaciones futuras.**



niales.

La tutela que uno tiene con relación a los bienes personales debe divisarse, en su máxima expresión, cuando se trata de bienes que pertenecen al patrimonio cultural del Estado.

**¿Qué se está haciendo en el país frente al tráfico ilícito de bienes culturales?**


En Francia o en España existen desde hace cuarenta o cincuenta años organismos totalmente modernos y especializados que luchan contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

En nuestro país se está intentando adoptar las buenas prácticas desarrolladas en el contexto internacional frente a este delito, es por aquello, la importancia de establecer las “mesas de trabajo” impulsadas por el Ministerio de Coordinación de Patrimonio Cultural y crear el comité interinstitucional que trabajará frente a la problemática del tráfico ilícito de bienes culturales.

## ¿Cuáles son las instituciones del Estado ecuatoriano encargadas de precautelar los bienes culturales?

El Estado cuenta con varios organismos: el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el cual está encargado de manejar el registro y los planes de contingencia tanto para la tutela como para la precautelación de dichos bienes; la Fiscalía, institución facultada para evitar que estos salgan del país, se trafiquen, se comercialicen o se cometa cualquiera de los delitos contra el patrimonio cultural; el Ministerio de Coordinación de Patrimonio Cultural.

Este último ha convocado a varias instituciones del Estado para que luchen contra el tráfico ilícito de bienes culturales, lo está haciendo mediante la promoción y la consolidación de Mesas de Trabajo, iniciativa que en un futuro próximo se constituirá en un comité interinstitucional. Refiriendo un poco de buenas prácticas comparadas, los países que llevan más experiencia en este campo nos han demostrado que las coaliciones institucionales permiten una lucha adecuada contra el tráfico de bienes culturales.

Otros organismos que participan son: la INTERPOL, la Policía Judicial, el Ministerio de Relaciones Exteriores, los departamentos diplomáticos ecuatorianos en el exterior; la Corporación Aduanera Ecuatoriana, el Servicio de Vigilancia Aduanera, la Agencia Nacional Postal, y los Correos Nacionales del Ecuador 

Por: Blanca Armijos

### EN CORTO

- En el año 2002 se implementó el *Comité Técnico Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales de Perú*, iniciativa que ha hecho posible la repatriación, supervisión de inventarios, revisión de la legislación y reglamentación del comercio de patrimonio cultural peruano.
- Desde el año 2004, el Gobierno Nacional de Argentina ha invertido más de un millón de pesos en museos nacionales para instalar arcos, cámaras y sistemas de alarmas. Además, se destinan aproximadamente 600.000 pesos mensuales al personal de seguridad.
- Según la INTERPOL: Francia, Polonia, Rusia, Alemania e Italia son países objetivos para el delito de bienes culturales. Los robos más numerosos se cometen contra particulares: museos y lugares de culto. Aunque el tipo de objetos robados depende del país; los cuadros, esculturas, estatuas y objetos religiosos son los más vulnerables.
- Según datos del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México (INAH), este país posee aproximadamente más de cuatro millones de piezas religiosas, de las cuales, durante la última década, fueron robadas mil de ellas, ochenta por ciento son de arte sacro y sólo diez por ciento se recuperó y reintegró a las iglesias.

## INTERNACIONAL

### México salvaguarda sus bienes culturales con severas normativas

Noemí López


En noviembre del 2007, la pequeña comunidad mexicana de Tepemascalco, se reunió a las afueras de la capilla de San Juan Bautista para recibir la obra "Adán y Eva expulsados del Paraíso" que fue sustraída del mismo sitio siete años atrás. De valor incalculable, este lienzo que data de 1728, en el año 2004 fue identificado en el Museo de Arte de San Diego-California (EU) tras una serie de indagatorias en donde participaron varias instituciones mexicanas y estadounidenses.

En el año 2006, durante el proceso de repatriación, la obra recuperada sufrió daños tan importantes que tuvo que ser restaurada durante ocho meses, al momento de la reconstrucción se eliminaron parches, resanes y repintes de pintura acrílica. Este es uno de los pocos bienes culturales que se ha podido rescatar finalmente, acción lograda gracias al registro previo al que fue sometida ésta obra, ya que la información del catastro permitió contar con elementos esenciales para emprender la denuncia y búsqueda tras su robo.

La ley mexicana es bastante clara acerca de la protección de los bienes culturales, el robo de estas piezas es un delito federal, se lo estipula en el artículo 367 del Código Penal Federal mexicano. Por su parte, la *Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricas y Artísticas* señala, en su artículo 16, que los monumentos históricos o artísticos sólo podrán ser exportados, temporal o definitivamente, mediante permiso del instituto competente e imposibilita la exportación de monumentos arqueológicos y paleontológicos, salvo canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros, siempre bajo consentimiento del Presidente de la República. Además, se establecen una serie de sanciones legales que van desde multas económicas hasta la pérdida de la libertad física<sup>1</sup>.

México fue uno de los primeros países en suscribir la "Convención relativa a las medidas para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia ilícitas de bienes culturales" formulada en 1970 por la UNESCO.

Organizaciones como el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a través de acciones interinstitucionales de cobertura nacional e internacional, ha puesto en marcha una campaña para prevenir el tráfico ilícito de bienes culturales. Su trabajo se basa en 10 líneas generales de acción: resignificación del patrimonio mediante campañas de sensibilización a la comunidad; vinculación de los acuerdos realizados para colaborar en esta campaña con los anticuarios, asociaciones religiosas, casas subastadoras y aduanas; inclusión de propuestas legislativas para proteger el patrimonio cultural; cooperación a nivel internacional, intergubernamental e interinstitucional; identificación del patrimonio cultural con una ficha de identificación única; capacitación de autoridades mediante talleres; intensificación de medidas de seguridad; sistematización de las obras robadas con la realización de una base de datos; comunicación a través de la difusión a las instancias involucradas en la lucha contra este delito; atención a todas las solicitudes de peritajes y avalúos requeridos por los Ministerios Públicos y la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup>.

Según la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, uno de los más importantes logros en el año 2008, fue el decomiso y la repatriación de Estados Unidos a México, de 929 piezas arqueológicas. De 1997 a 2008 el INAH realizó las gestiones para la recuperación de 1.411 piezas arqueológicas y 1.049 históricas (virreinales) que se encontraban en el extranjero y en México 

1 Disponible en: [http://www.conservacionyrestauracion.inah.gob.mx/html/correo\\_restaurador/html/CORE0809.html](http://www.conservacionyrestauracion.inah.gob.mx/html/correo_restaurador/html/CORE0809.html)

2 Disponible en: <http://www.conservacionyrestauracion.inah.gob.mx/html/Programatrafico.html>